



ANGOL,

04 ENE. 2019

VISTOS:

- a) D.F.L. Nº 1-3063 de Junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, art.48°, del Ministerio de Educación;
- d) Decreto Supremo Nº 264 del 17.08.94, del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Asignación de Experiencia;
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones;

DECRETO:

1. Reconócese, al Profesional de la Educación Don(a) **PABLO ANTONIO COÑOEPAN RIQUELME**, RUN [REDACTED] DOCENTE, el derecho a percibir 1 bienio totalizando 3 bienios a contar del 19-sep-2017.
2. Páguese, por la Dirección de Educación Municipal de Angol, con cargo al presupuesto vigente.
3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal, Departamento de Personal y Finanzas, para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN / MBS / GPM / PUP / pcf

DISTRIBUCION: Sec. Municipal / Of. Transparencia / Secretaría DEM / Registro DEM / Interesado / Establecimiento (E-025)